ID DOCUMENTO: coQ36kovaZ
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Convocatoria de 7 becas para estudiantes de la Universidad de Salamanca para realización de prácticas académicas en la 2ª convocatoria del Programa "Becas Innovación Programa de Consolidación Béjar. Curso 2026-2027".

1. Finalidad

La Universidad de Salamanca convoca 7 becas para la realización de prácticas académicas externas dirigidas a estudiantes de titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Salamanca en Béjar. El propósito de esta convocatoria es favorecer la preparación de los/as estudiantes para el ejercicio de actividades profesionales, mejorar su empleabilidad y promover la detección y retención del talento generado en la Universidad de Salamanca.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Programa de consolidación de un centro de referencia tecnológica y de empresas en Béjar y su área de influencia a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar.

El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio. Las prácticas académicas externas podrán ser desarrolladas en empresas o proyectos emprendedores.

La gestión de estas becas se llevará a cabo de manera coordinada entre la entidad de acogida ubicada en el Centro Científico Tecnológico Empresarial (en adelante, CCTE) y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Salamanca en Béjar (en adelante ETSII), donde se desarrollarán los proyectos conjuntos.

Los/as estudiantes estarán tutorizados/as por el/la tutor/a académico y el/la tutor/a empresarial, quienes se encargarán de coordinar las acciones de formación en el CCTE.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/2017), en aplicación a la Disposición Adicional segunda de la misma, así como por las normas específicas contenidas en esta Resolución y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el resto de normativa vigente aplicable.

Estas prácticas estarán sujetas a la Normativa de Prácticas vigente durante todo el desarrollo del Programa. En materia de procedimiento administrativo, se regirá por el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (BOCyL de 31/10/2016).

3. Dotación presupuestaria

La concesión de estas becas se realizará con cargo a la aplicación clave orgánica 18 T120 - 324MG10 del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 57.880 euros, dotación recibida por la Junta de Castilla y León a través del ICECyL en el marco del Programa de consolidación de un centro de referencia tecnológica y de empresas en Béjar y su área de influencia a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	12-11-2026 09:28:40

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: coQ36kovaZ
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

4. Condiciones generales para ser beneficiario/a

Podrán ser beneficiarios/as los/as solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante, con matrícula activa durante el curso 2026-2027, de la titulación solicitada por la entidad colaboradora, incluidos los dobles grados de la titulación de grado solicitada.
- En el caso de estudiantes de grado, doble grado haber superado el 50% de créditos ECTS de la titulación.
- Cumplir los requisitos establecidos en el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como la normativa específica de prácticas académicas de la Universidad de Salamanca y las condiciones particulares de la práctica que solicite.
- Contar con la autorización expresa del/a Coordinador/a de prácticas o de la persona responsable del título de grado o máster en la que está matriculado el/la estudiante para realizar dichas prácticas; será solicitada por el SIPPE al/la coordinador/a de prácticas.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.

Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de realización de la práctica (la solicitud del título supone la pérdida de la condición de estudiante, y, en consecuencia, a partir de la solicitud no podrá realizar prácticas externas).

5. Duración

Las prácticas tendrán una duración máxima de siete meses consecutivos. El horario será pactado entre la empresa y la persona becada y respetando la legislación vigente en esta materia, sin poder superar las 20 horas semanales.

Las prácticas se desarrollarán desde el día 01 de diciembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

6. Cuantía de la beca

Cada beca está dotada con un importe de 550 euros brutos/mes que se destinarán:

a) Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad y al/a estudiante becado/a que realicen prácticas.

b) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante, que será igual a la diferencia entre la dotación bruta de la beca (550€/mes) y el importe de las obligaciones recogidas en el punto anterior.

La Universidad de Salamanca abonará mensualmente a cada beneficiario/a la cantidad que corresponda en cada caso, en la cuenta bancaria facilitada y en la que figure como persona titular o cotitular de la cuenta.

Cuando, por motivos justificados, el/la estudiante comunique su renuncia, se reducirá el importe de la beca proporcionalmente al periodo de prácticas efectivamente realizado. Si la finalización prematura decidida por el o la estudiante no es debidamente justificada y/o notificada con tiempo suficiente, la Universidad de Salamanca podrá reclamarle el reembolso de los gastos ocasionados.

ID DOCUMENTO: coQ36kovaZ
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

7. Incompatibilidades

No existen incompatibilidades: la percepción de la bolsa o ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante, así como con una posible pensión, contributiva o no, siempre en los límites establecidos legalmente.

8. Solicitudes

Inscripción en extranet del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento (e-SIPPE) siguiendo las instrucciones indicadas en la convocatoria de prácticas "Becas Innovación Programa de Consolidación Béjar. Curso 2026-2027" publicada en el portal web del SIPPE [https://empleo.usal.es].

- Cada estudiante podrá optar a un máximo de 1 plaza entre las ofertadas.
- Los/as estudiantes que hayan sido beneficiarios/as de una beca en la 1.ª convocatoria del programa «Becas Innovación Programa de Consolidación Béjar. Curso 2025-2026» podrán volver a participar en esta convocatoria, siempre y cuando opten a una plaza que se desarrolle en una entidad de acogida distinta de aquella en la que realizaron las prácticas anteriormente.

9. Documentación requerida

Cada candidato/a deberá subir en la sección de documentos del perfil personal en e-SIPPE la siguiente documentación:

- Curriculum Vitale.
- Carta de Motivación (máximo dos hojas), utilizando el tipo de documento "Carta de presentación" y con la descripción "Becas Bejar 2026-27".

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a través de las extranet del SIPPE será hasta el **17 de noviembre a las 13:00 horas.**

11. Selección y adjudicación

El procedimiento de selección y adjudicación se realizará siguiendo los principios de transparencia, capacidad y mérito y tendrá las siguientes fases:

1. Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes de estudiantes.
2. Verificación de cumplimiento de requisitos de las candidaturas presentadas y Publicación de listados de candidaturas validadas y excluidas.
3. Remisión a las entidades de acogida el CV y la carta de motivación de los candidatos/as validados/as para cada puesto ofertado.
4. Proceso de selección: la selección final del/a estudiante corresponderá exclusivamente a la empresa o proyecto emprendedor del CCTE que, en su caso, podrá realizar las entrevistas o pruebas de selección que considere oportunas para valorar la adecuación de los/las candidatos/as al proyecto formativo de I+D.
5. Comunicación del resultado: La entidad de acogida formalizará su propuesta de selección y comunicará el/la estudiante seleccionado/a y, en su caso, la lista ordenada con un máximo de tres (3) suplentes.
6. Publicación de la Resolución de adjudicación definitiva con listado de estudiantes seleccionados/as y plazas adjudicadas y listado de estudiantes suplentes.

ID DOCUMENTO: coQ36kovaZ
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

7. Gestión de renuncias sobrevenidas y de nuevas adjudicaciones, en su caso, hasta el 31 de marzo de 2027: fuera de este plazo no se realizarán nuevas adjudicaciones.

12. Interpretación de las bases de la presente convocatoria

Corresponderá a la Comisión de Desarrollo del CCTE, formada por:

- Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento.
- Director de la ETSII de Béjar.
- Directora del SIPPE-USALEmprende.
- Subdirectora de Economía e Infraestructuras de la ETSII de Béjar.

interpretar las presentes bases y resolver cualquier situación no prevista en ellas, así como ajustar los plazos cuando sea necesario para adaptarlos a la disponibilidad de los miembros.

13. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca [https://sede.usal.es].

14. Recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Federico Bueno de Mata
Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	12-11-2026 09:28:40